



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 193 -2016-CONCYTEC-P

Lima, 22 DIC. 2016

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 040-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y el Oficio N° 341-2016-FONDECYT-DE del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y los Informes N° 309-2016-CONCYTEC-OGPP y N° 034-2016-CONCYTEC-OGAJ-CRT, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 021-2016-CONCYTEC-P, modificada a través de la Resolución de Presidencia N° 062-2016-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 003-2016-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016" (en adelante, la Directiva);



Que, mediante Oficio N° 341-2016-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación de transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de S/ 4'505,231.87, a favor de los ganadores del Esquema Financiero E031-2016-1 "Círculo de Investigación en Ciencia y Tecnología", conforme a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 140-2016-FONDECYT-DE;



Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 040-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para aprobar transferencias financieras por un monto total de S/ 2'940,537.30, a favor de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (S/ 984,280.09), del Instituto del Mar del Perú - IMARPE (S/ 525,000.00), de la Universidad Nacional de Ingeniería (S/ 525,000.00), de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (S/ 525,000.00), y de la Universidad Nacional Agraria La Molina (S/ 381,257.21); así como para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de S/ 1'564,694.57, a favor de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (S/ 1'047,744.57), y de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C. (S/ 516,950.00), para cofinanciar los proyectos en ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI) señalados en el referido Informe Técnico Legal. Los referidos órganos adjuntan el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000768, copia de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 140-2016-FONDECYT-DE, copia de los Contratos de Financiamiento N° 162, N° 163 y N° 164-2016-FONDECYT, y de los Convenios de Financiamiento N° 022, N° 023, N° 024, N° 025, N° 026 y N° 027-2016-FONDECYT;



Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 040-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, las disposiciones contenidas en las Bases del mencionado concurso, los citados convenios y contratos de financiamiento, y en la normativa vigente sobre la materia;



Que, mediante Informe N° 309-2016-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT,



concluyendo que la aprobación de las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas solicitadas por el FONDECYT se enmarcan en la Directiva y cuentan con disponibilidad presupuestal para ser atendidas hasta por el importe total de S/ 4'505,231.87, con la cual se cofinanciarán los proyectos en CTI señalados en el Informe Técnico Legal N° 040-2016 -FONDECYT-UPP-UAJ-USM;

Que, con Informe N° 034-2016-CONCYTEC-OGAJ-CRT, el mismo que la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC hace suyo a través del Proveído N° 047-2016 -CONCYTEC-OGAJ, se indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 040 -2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y en el Informe N° 309-2016-CONCYTEC-OGPP, se ha cumplido con lo dispuesto en la Directiva;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por la suma total de S/ 4'505,231.87 (Cuatro Millones Quinientos Cinco Mil Doscientos Treinta y Uno y 87/100 Soles); en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al detalle siguiente:



N°	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Programa o proyecto	Institución	Monto aprobado S/ (En Soles)	Monto Total S/ (En Soles)
1	Transferencias Financieras	Proyecto	"Formación y consolidación de un ateneo abocado al desarrollo de nuevas vacunas recombinantes para responder a amenazas y oportunidades del sector pecuario peruano"	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	470,522.09	984,280.09
		Proyecto	"Círculo de Investigación en la morfogénesis de los órganos linfoides e inmunitarios de la alpaca (vicugna pacos)"		513,758.00	
		Proyecto	"Catalogando la biodiversidad marina del Perú, código de barras de ADN para el estudio, conservación y uso sostenible de los recursos"	Instituto del Mar del Perú - IMARPE	525,000.00	525,000.00
		Proyecto	"Desarrollo de materiales y dispositivos para la aplicación de estrategias renovables y medioambientales que permitan el suministro de energía y agua para una vivienda rural sostenible"	Universidad Nacional de Ingeniería	525,000.00	525,000.00
		Proyecto	"Círculo de Investigación para la innovación y el fortalecimiento de la cadena de valor del cacao nativo fino de aroma en la zona nor oriental del Perú"	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza	525,000.00	525,000.00
		Proyecto	"Dinámica de los bosques de la Selva Central del Perú y su adecuación ante el cambio climático"	Universidad Nacional Agraria La Molina	381,257.21	381,257.21
2	subvenciones a personas jurídicas privadas	Proyecto	"Círculo para la implementación de una plataforma de diagnóstico molecular diferencial y TICS para la vigilancia de zika, dengue, chikungunya y malaria"	Universidad Peruana Cayetano Heredia	522,744.57	1'047,744.57
		Proyecto	"Nuevas tecnologías para suministros de fármacos a base de productos naturales peruanos para el control de la salud bucal"		525,000.00	
		Proyecto	"Plataforma nano biotecnológica multidisciplinar para contener el impacto de síndromes febriles en zonas de alto riesgo en el Perú"	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C.	516,950.00	516,950.00
<b>Monto Total S/</b>					<b>4'505,231.87</b>	



**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.



**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
Gisella Orjeda, PhD  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC